

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-0182
Proceso: VERBAL

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- 1.- Indíquese en la génesis de la demanda el domicilio de los demandantes y su representante en los términos del numeral 2 del artículo 82 del Código General de Proceso.
2. Adecúese la solicitud de medidas cautelares conforme a los lineamientos del artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac155ba818a4b4cc7b2a2cb99736a6a6fbc2fe2f94faa987f309d40053e8c287

Documento generado en 01/10/2020 09:52:06 a.m.